



DIARIO OFICIAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

FUNDADO EL 30-DE ABRIL-DE-1864

Tarifa Postal Reducida Nro. 22
de la Admón. Postal Nacional

Año CXVIII No. 35819
Edición de 16 páginas

Bogotá, D. E., jueves 13 de agosto de 1981

Dirigido por la Secretaría General
del Ministerio de Gobierno

PODER PUBLICO - RAMA LEGISLATIVA NACIONAL

LEY 53 DE 1981 (julio 17)

por la cual la Nación rinde homenaje a la memoria del doctor Gabriel Turbay y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1. La Nación rinde homenaje a la memoria del exministro de Estado, diplomático y destacado hombre público Gabriel Turbay, con motivo de celebrarse en 1981 el octagésimo aniversario de su nacimiento.

Artículo 2. En desarrollo de lo dispuesto en los Ordinales 17 y 20 del artículo 76 de la Constitución Nacional y de la Ley 25 de 1977, el Gobierno Nacional incluirá en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1980, los dineros requeridos para la construcción total y dotación de la Biblioteca Pública Municipal "Gabriel Turbay" de Bucaramanga y en las siguientes lo correspondiente a los gastos de funcionamiento de esta entidad descentralizada, con patrimonio y administración autónomos y personería jurídica, de acuerdo a los diseños arquitectónicos, calendario de obras, necesidades financieras, flujo de fondos y las proyecciones de gastos de funcionamiento que se detallan en el Plan Económico y Físico de la Biblioteca, que se adjunta al presente proyecto de ley.

Artículo 3. Autorízase al Gobierno Nacional para hacer los créditos y contracréditos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 4. 7ta Ley rige a partir de la fecha de sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a 9 de mil novecientos ochenta (1980).

El Presidente del honorable Senado de la República,
JOSE IGNACIO DIAZ GRANADOS.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,
HERNANDO TURBAY TURBAY.

El Secretario General del honorable Senado de la República,
Amaury Guerrero.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,
Jairo Morera Lizcano.

República de Colombia - Gobierno Nacional.
Publíquese y ejecútase.

Bogotá, D. E., 17 de julio de 1981.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Eduardo Wiesner Durán.

El Ministro de Educación Nacional,

Carlos Albán Holguín.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Decretos

DECRETO NUMERO 1842 DE 1981 (julio 17)

por el cual se confiere una comisión en el exterior.

El Presidente de la República de Colombia en ejercicio de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Artículo 1º Comisionase a la doctora Josefina Amézquita de Almeyda, Consejero Presidencia 1000-04, para viajar a México, D. E., entre el 24 y el 28 de agosto próximo, a fin de que acepte la invitación que le fue formulada por la Organización Internacional del Trabajo, OIT, para participar en el Seminario Tripartito a efectuarse en la ciudad antes mencionada.

Artículo 2º La anterior comisión, no causará ninguna erogación al presupuesto de gastos vigente del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Artículo 3º Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 17 de julio de 1981.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Secretario General Jefe del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Manuel S. Urueta Ayala.

DECRETO NUMERO 1918 DE 1981

(julio 17)

por el cual se hace un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Decreto número 1153 de 1978,

DECRETA:

Artículo 1º Encárgase de la Jefatura del Departamento Administrativo Nacional de Estadística al doctor Diego Younes Moreno, Secretario General del mismo, mientras duran las comisiones concedidas al doctor Humberto Gallego G., por Decretos números 1608 y 1709 de 1981 para viajar a las ciudades de París y Roma, y las vacaciones autorizadas al mismo por el Decreto número 1610 del presente año.

Artículo 2º Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 17 de julio de 1981.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

MINISTERIO DE GOBIERNO

Decretos

DECRETO NUMERO 1838 DE 1981

(julio 16)

por medio del cual se nombra un Gobernador Ad-hoc para el Departamento del Atlántico.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Roberto Paccini Solano, por Auto del 24 de junio de 1981, se ha declarado impedido para conocer y decidir en su calidad de Gobernador del Departamento del Atlántico, de los procesos sobre licencias administrativas que en segunda instancia le correspondía resolver en su condición de Gobernador del Departamento;

Que en la actuación sobre dichos procesos le correspondió actuar y decidir en la primera instancia cuando ejercía el cargo de Alcalde Municipal de la ciudad de Barranquilla, cargo que desempeñaba con inmediata anterioridad al de Gobernador del Departamento que actualmente ejerce;

Que la causal de impedimento invocada por el señor Gobernador del Atlántico, la consagra el numeral 2º del artículo 142 del Código de Procedimiento Civil,

DECRETA:

Artículo primero. Nómbrase al doctor Daniel Moreno Villalba como Gobernador Ad-hoc para el Departamento del Atlántico, con el exclusivo objeto de que conozca y decida en segunda instancia todos los procesos de licencias administrativas de que conoció en primera instancia el doctor Roberto Paccini Solano, en su calidad de Alcalde Municipal de la ciudad de Barranquilla, y mientras este último permanezca en el cargo de Gobernador del Atlántico.

Artículo segundo. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 16 de julio de 1981.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Gobierno,

Jorge Mario Eastman.

DECRETO NUMERO 1839 DE 1981

(julio 17)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al doctor César Carlos Barrero Cuervo, como Profesional Especializado 3010-08 de la Sección de Asistencia Legal de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad, en reemplazo del doctor Hernando Aguilar Zuluaga.

Artículo 2º Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 17 de julio de 1981.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Gobierno,

Jorge Mario Eastman.

Resoluciones Ejecutivas

RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 169 DE 1981

(julio 8)

por la cual se concede permiso para aceptar y usar condecoraciones extranjeras.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo único. Concédese permiso para aceptar y usar condecoraciones extranjeras, así:

Al señor doctor Carlos Lemos Simmonds, Ministro de Relaciones Exteriores, la Gran Cruz de la Orden de Honor y Mérito de Haití y la Gran Cruz al Mérito de la República de Chile;

Al señor doctor Miguel Uribe Londoño, Secretario Económico de la Presidencia de la República, la Orden de Honor y Mérito de Haití en el grado de Gran Oficial;

Al señor Coronel Jaime Forero Quiñones, Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la República, la Orden Heráldica de Cristóbal Colón de la República Dominicana en el grado de Gran Oficial;

Al señor doctor Manuel Sanz de Santamaría, Director de Ministerio, Código 2005, Grado 17 de la Dirección General de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Gran Cruz de la Orden de Bernardo O'Higgins de Chile;

Al señor doctor Luis Carlos Villegas Echeverri, Asesor, Código 1020, Grado 02 de la Subsecretaría de Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Orden de Honor y Mérito de Haití en el grado de Gran Oficial;

Al señor doctor Tito Mosquera Irurita, Asesor, Código 1020, Grado 02 del Despacho del Ministro de Relaciones Exteriores, la Gran Cruz de la Orden de Bernardo O'Higgins de Chile;

Al señor D. Julio Añibal Riaño Velandia, Subdirector, Código 2030, Grado 14 de la Dirección General de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Orden de Bernardo O'Higgins de Chile en el grado de Gran Oficial y la Orden Heráldica de Cristóbal Colón de la República Dominicana en el grado de Comendador; y

Al señor D. Alfonso Venegas Leyva, Asesor, Código 1020, Grado 01 de la Dirección General de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Orden de Bernardo O'Higgins en el grado de Gran Oficial de Chile.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Bogotá, D. E., a julio 8 de 1981.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Gobierno,

Jorge Mario Eastman

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decretos

DECRETO NUMERO 1827 DE 1981

(julio 13)

por el cual se dicta una disposición en el Servicio Exterior.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase a la señora Helena de Arce, Consejero, Grado Ocupacional 4 EX de la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Barbados, cargo creado por el artículo 3º del Decreto número 1474 de 5 de junio de 1981.

Artículo 2º Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, D. E., a 13 de julio de 1981.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Carlos Lemos Simmonds.

DECRETO NUMERO 1828 DE 1981

(julio 13)

por el cual se dicta una disposición en el Servicio Exterior.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase a la señorita María Lugarda Barrero Cuervo, Primer Secretario 3 EX en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República Federal de